

ANDRES LORENZO BARRERA SILVA, Analista II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 28-003-2026 de 15 de mayo de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	28-003-2026	Fecha de suscripción:	15-05-2026
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE FLORENCIA		
Contratista:	GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S		
NIT o CC contratista	900918522-9		
Valor del contrato:	\$ 9.141.000	Vigencia¹ 2026	\$ 9.141.000
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$ 9.141.000
CDP²:	1726 de fecha 2026-02-27	CRP³:	3726 de 2026-04-30
Plazo de ejecución del contrato:	200 días	Fecha de acta inicio:	15-05-2026
		Fecha de terminación inicial:	30-11-2026
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:			

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 128201257-168 de 08 de mayo de 2026, el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Florencia, asignó la función de Supervisor a ANDRES LORENZO BARRERA SILVA, Analista II, de la División Administrativa y Financiera de la Seccional Florencia. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 11-05-2026.
Periodo Evaluado:	Junio de 2026

2. Estado de las garantías

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en consecuencia, en el presente proceso de selección la entidad no exigió garantía dado al valor estimado del contrato y teniendo en cuenta que la forma de pago se hará efectiva al contratista una vez se haya recibido a satisfacción el cumplimiento del mismo por parte del supervisor, permitiendo así un adecuado esquema de verificación de cumplimiento del contrato.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
-	-	-	-	-	-	-	-
Valor total facturado⁷:		0	-	Totales:		0	0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

4. Información sobre avance del contrato:

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Durante el periodo de mayo se realizó la solicitud de mantenimiento mediante la Orden de Suministro No.1 de fecha del 19 de mayo de 2026, conforme la solicitud del encargado del parque automotor y jefe (A) de la División Administrativa y Financiera.	Formato FT-ADF-1891 CONSTANCIA RECIBO DE BIENES (mantenimiento) para la camioneta de placas OJX355, esta pendiente, dado que el contratista hasta el día 05 de junio, culmino las actividades	Se recibió en el mes de junio la camioneta con el debido mantenimiento preventivo, lavada y con el CDA al día, evidenciado mediante el formato FT-ADF-1891 Constancia de recibo de bienes y Formato FT-ADF-2337 Certificación de bienes y servicios recibidos emitido por la DSIA Florencia.	100%
2	Durante el periodo de Junio se recibió la camioneta que venia de mantenimiento de preventivo.	Camioneta en óptimas condiciones para ser usada en carretera.	Se recibió en el mes de junio la camioneta con el debido mantenimiento preventivo, lavada y con el CDA al día, evidenciado mediante el formato FT-ADF-1891 Constancia de recibo de bienes y Formato FT-ADF-2337 Certificación de bienes y servicios recibidos emitido por la DSIA Florencia, falta la emisión y aprobación de la factura.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

El contratista presento demora en el servicio, debido a que tenia agotado los filtros de los aires y el de combustible, servicio que se extendió hasta el día 28 de mayo quedando pendiente la instalación de los filtros, lavada de la camioneta y carpa, culminando actividades el día 05/06/2026 y el 08/06/2026 entregaron la carpa lavada.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el periodo de mayo, previo a la suscripción del acta de inicio se verifico la información aportada con la cual se llevará a cabo la ejecución del contrato.
- El día 15 de mayo se suscribió el acta de inicio y se subió a la plataforma Secop.
- El día 21 de mayo se ingreso el vehículo a mantenimiento quedando algunas actividades pendientes por culminar como el cambio de filtro de combustible, filtro de aire, lavado de la camioneta y la carpa, quedando por cumplida la actividad el dia 8 de junio.

- El día 25 de junio el contratista envió los documentos soportes para continuar con el proceso de pago de la factura, factura en la cual no fue incluido el PCI (Observaciones y Notas: #\$13-10-00-028;contrato28-003-2026;abarreras@dian.gov.co#\$).

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- En el periodo de mayo no hubo actas suscritas.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

- N/A.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	N/A.		
Observaciones:	-		
Riesgo 2:	Mala calidad del servicio	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	N/A.		
Observaciones:	N/A.		
Riesgo 3:	Verificación permanente del supervisor a todos los elementos suministrados por el contratista. Solicitud garantía de calidad.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	N/A.		
Observaciones:	N/A.		
Riesgo 3:	No realización de las prácticas ambientales	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	N/A.		
Observaciones:	N/A.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes de mayo no se evidenció la necesidad de solicitar al Director Seccional el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

- N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

Se socializó al contratista una presentación del Sistema de Gestión Ambiental de la DIAN, en el que se menciona su política, alcance, reglamentación, metas y programas ambientales, tal como el de uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, gestión integral de residuos aprovechables y gestión integral de residuos peligrosos.

14. Observaciones

N/A

En constancia, se firma en Florencia a los 07 días del mes de julio de 2026.



SUPERVISOR
ANDRES LORENZO BARRERA SILVA
Analista II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos